

## **Temas Diversos**

---

**Si el trámite es desechado, ¿se puede ingresar nuevamente?**

*Sí, se dejan a salvo los derechos para ello de conformidad con el último párrafo del Artículo 17 del Reglamento.*

**¿Se pueden inscribir arrendamientos puros en el Registro Público Único?**

*No, un arrendamiento puro es una renta y no califica como un Financiamiento de acuerdo a los términos de la LDF en su Artículo 2, fracción XI.*

**¿Los recursos de los Financiamientos u Obligaciones contratadas por los Entes Públicos pueden disponerse una vez celebrado el contrato correspondiente?**

*De conformidad con el Artículo 53 de la LDF, y el Artículo 21 del Reglamento, la disposición o el desembolso o, en su caso, el inicio del servicio de construcción u operación del proyecto relacionado a Obligaciones de Asociaciones Público-Privadas estará condicionado a la inscripción de los Financiamientos u Obligaciones en el Registro Público Único, excepto tratándose de Obligaciones a Corto Plazo o emisiones de valores.*